

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Miércoles, 18 de octubre

Núm. 119

**PAG.**

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

DÉVANOS	
Modificación de créditos .....	4044
FUENTETOBA	
Cuenta General .....	4045
GARRAY	
Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles .....	4046
Ordenanza Instalaciones Deportivas .....	4048
GOLMAYO	
Proyectos técnicos .....	4051
HINOJOSA DEL CAMPO	
Modificación de crédito .....	4052
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Obra nº 160 PD 2023 .....	4053
PINILLA DE CARADUEÑA	
Presupuesto General .....	4054
PORTILLO DE SORIA	
Ordenanza Impuesto de Bienes Inmuebles .....	4055
Presupuesto General .....	4056
POZALMURO	
Padrón agua y basura .....	4057
TALVEILA	
Obra nº 221 PD 2023 .....	4058
TORREBLACOS	
Padrón agua y basura .....	4059
VALDEPRADO	
Modificación presupuestaria .....	4060

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****DÉVANOS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veintitrés adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos núm. 2/2023 en la modalidad de suplemento de créditos, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación.

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1522	635		700,00.- €	1.309,25.- €
920	22706		2.200,00.- €	8.593,64.- €
TOTAL GASTOS			2.900,00.- €	9.902,89.- €

## Altas en aplicaciones de ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
87010			25.412,04.- €	35.314,93.- €
TOTAL INGRESOS			25.412,04.- €	35.314,93.- €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Dévanos, 10 de octubre de 2023. – El Alcalde, Jesús Mayo Fernández

2287

BOPSO-119-18102023



## FUENTETOBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentetoba, 11 de octubre de 2023. – El Alcalde, Luciano Hernández Recio

2286

BOPSO-119-18102023



## GARRAY

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 7 de septiembre de 2023, de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ ANEXO.

### PROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

“ARTICULO 8.-

Las bonificaciones en la cuota íntegra serán únicamente las establecidas por ley según la regulación del artículo 74 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la disposición transitoria 3 respecto de los beneficios fiscales reconocidos con anterioridad a la modificación de la misma.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 20% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, durante los dos ejercicios siguientes a la fecha de solicitud de la bonificación, para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para la generación de energía eléctrica proveniente del sol por autoconsumo.

La presente bonificación tiene carácter rogado, por lo que debe ser solicitada por los interesados ante el Ayuntamiento de Garray.

Para ser beneficiarios de la bonificación, las solicitudes de instalación de sistemas para la generación de energía eléctrica proveniente del sol, deberán haberse presentado en el ejercicios 2022, 2023 y 2024.

No se bonificará ninguna solicitud presentada a partir del 31 de diciembre de 2024.

Los solicitantes de la bonificación deberán aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de homologación de las placas. Certificado CEE.
2. Certificado de instalación eléctrica registrado en el Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León.
3. Memoria del proyecto.
4. Comunicación del final de obra.
5. Factura abonada al instalador.

Sólo se concederá la bonificación cuando el sujeto pasivo del impuesto y el solicitante de la instalación coincidan.

Sólo se bonificará una única instalación de sistemas para la generación de energía eléctrica proveniente del sol por autoconsumo.

DISPOSICIÓN FINAL. -

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día , comenzará a regir a partir del día 1 de Enero de 2023 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

BOPSO-119-18102023



se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garray, 16 de octubre de 2023. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras

2290

BOPSO-119-18102023

**GARRAY**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de a Tasa por Prestación del Servicio de Utilización de las Instalaciones Deportivas del municipio de Garray. (Soria), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GARRAY**

**CUOTA TRIBUTARIA***Artículo 5º.- Cuota Tributaria*

1) La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2) Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

**- ARTÍCULO 5.- CUOTAS****PISCINAS****1.- BONOS PISCINAS TEMPORADA VERANO**

<i>Clase</i>	<i>Edad</i>	<i>Tarifa (€)</i>	<i>Tarifa (€) con Tarjeta Ciudadana Virtual</i>
INDIVIDUAL	ENTRE 4 Y 16 AÑOS	27,00	13,50
INDIVIDUAL	MAYORES DE 17 AÑOS	32,00	16,00

**2.- ENTRADAS PISCINA**

<i>Clase</i>	<i>Edad</i>	<i>Tarifa (€)</i>
INDIVIDUAL	ENTRE 4 Y 16 AÑOS	2,00
INDIVIDUAL	MAYORES DE 17 AÑOS	2,50

**CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE GARRAY (CUM)****3.- ENTRADAS CUM GARRAY**

<i>Clase</i>	<i>Edad</i>	<i>Tarifa mensual (€)</i>	<i>Tarifa (€) con Tarjeta Ciudadana Virtual (TGC)</i>	<i>Tarifa anual (€)</i>	<i>Tarifa (€) con Tarjeta Ciudadana Virtual (TGC)</i>
INDIVIDUAL	MAYORES DE 18 AÑOS	40	10	240	60
INDIVIDUAL	MENORES DE 18 AÑOS ACOMPAÑADOS POR UN MAYOR DE EDAD	40	10	240	60

BOPSO-119-18102023



## PISTA DE PADEL

## 4- ENTRADAS PISTAS DE PADEL

<i>Pista de Padel</i>	<i>Sin Iluminación</i>		<i>Con Iluminación</i>	
	<i>Tarifa (€)</i>	<i>Tarifa (€) Con Tarjeta Ciudadana Virtual</i>	<i>Tarifa (€)</i>	<i>Tarifa (€) Con Tarjeta Ciudadana Virtual</i>
1,5 horas (90 minutos)	16,00 €	6,00 €	24,00 €	12,00 €

## NORMAS PISTA DE PADEL

## 1) Pista de Padel

- Da derecho a 90 minutos máximo de utilización en la pista asignada por el responsable.
- Máximo 4 jugadores por pista.
- Si las circunstancias lo requieren se aplicará el correspondiente suplemento de iluminación.

## 2) Reserva de pista:

- El pago de esta tarifa da derecho a esta reserva de pista, según normativa de reserva.

## 3) Utilización deportiva:

- El pago de esta tarifa da derecho a la utilización o práctica deportiva no organizada en la pista asignada.

## FRONTÓN MUNICIPAL DE GARRAY

Gratuito.

Condiciones de Uso: La luz deberá apagarse antes de las 00:00 horas.

En caso de que el Ayuntamiento de Garray precise la utilización del frontón, tendrá preferencia frente a cualquier usuario del mismo.

*Artículo 6.- Exenciones, Reducciones y demás Beneficios Legalmente Aplicables.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de los establecidos en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en las normas con rango de Ley.

*Artículo 7.- Bonificaciones*

Las presentes bonificaciones se aplicarán conforme a las circunstancias personales, familiares que reúna y acredite el obligado al pago en el momento del devengo de la tasa, es decir, cuando se produzca la inscripción o matriculación en la actividad, no aplicándose en ningún otro momento durante el desarrollo de las actividades, aunque se produzca algún cambio en las referidas circunstancias.

Serán objeto de bonificaciones en los términos y en las condiciones fijadas en esta Ordenanza los siguientes colectivos, efectuándose las bonificaciones en los precios y acreditaciones que figuran a continuación, y amparados en los criterios sociales que lo justifican:

Bonificaciones directas (no acumulables):

1. Por constar en el registro de la Tarjeta Ciudadana Virtual de Garray.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2023, entrará en vigor en el momento de su publicación



íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa, quedando derogada cualquier disposición normativa de igual o inferior rango que se oponga lo aquí dispuesto y en concreto la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de las Instalaciones de Gimnasio Municipal.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garray, 16 de octubre de 2023. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras

2291



## GOLMAYO

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0459, de 16 de Octubre de 2023, se aprueban por urgencia los Proyectos Técnicos siguientes:

1. “Adecuación interior de Almacén Municipal en la Urbanización Las Camaretas de Golmayo”, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal Don José María del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución por contrata de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (47.500,00 €), IVA incluido
2. “Instalación de Placas Fotovoltaicas y Aerotermia en el Polideportivo Municipal de Golmayo”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Alfredo Gazo Martínez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (56.512,80 €), IVA incluido.

Ambos proyectos financiados por la Junta de Castilla y León, por la Orden de Consejería de la Presidencia, de 21 de junio de 202, Fondo de Cohesión Territorial 2023.

Dichos proyectos técnicos se someten a información pública, por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 16 de octubre de 2023. – El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2295

BOPSO-119-18102023



## HINOJOSA DEL CAMPO

El Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, con fecha 16 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 002 de modificación del presupuesto del ejercicio 2023 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior, por importe de 36.050,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales y sede electrónica de la entidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Hinojosa del Campo, 16 de octubre de 2023 – El Alcalde, Raúl Lozano Corchón 2289

---



## MONTENEGRO DE CAMEROS

Aprobado inicialmente el proyecto de obras "REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA EN EDIFICIO MUNICIPAL" incluido en el Plan Diputación 2023-2024, obra nº 160 por acuerdo de pleno de fecha 16 de octubre de 2023, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Si durante el periodo de exposición al público no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Montenegro de Cameros, 16 de octubre de 2023. – El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano 2293

---

BOPSO-119-18102023

**PINILLA DE CARADUEÑA**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2023 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.380,00
Tasas y otros ingresos	1.650,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	2.200,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	2.530,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.380,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.380,00</b>

2º. Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla.

3º. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pinilla de Caradueña, 11 de octubre de 2023 – La Alcaldesa, Virginia Morales Andrés 2282

BOPSO-119-18102023



## PORTILLO DE SORIA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre, acordó la aprobación provisional del referido impuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://Portillodesoria.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Portillo de Soria, 25 de septiembre de 2023. – El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya      2284

BOPSO-119-18102023



## PORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Portillo de Soria, 25 de septiembre de 2023. – El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya      2285

---



**POZALMURO**

Elaborado el padrón provisional de la tasa de agua y basura correspondiente al ejercicio de 2023, se expone en la secretaría de esta corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Pozalmuro, 16 de octubre de 2023. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

---

2294

BOPSO-119-18102023



### TALVEILA

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía con fecha 16 de octubre de 2023, el siguiente proyecto de obras:

- Sustitución de Alumbrado público por Led en Fuentecantales, correspondiente a la obra a la obra nº 221 del Plan de Diputación de 2023, redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Gonzalo Sanz de Gracia.

Se expone al público durante cinco días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila, 16 octubre de 2023. – El Alcalde, Narciso Pérez Torroba.

2292



## TORREBLACOS

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 1º semestre del año 2023, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 9 de octubre de 2023. – El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano.

2288

BOPSO-119-18102023



## VALDEPRADO

Aprobado inicialmente la modificación 1/2023 del Presupuesto General para el ejercicio 2023 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdeprado, 11 de octubre de 2023. – El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora 2283

BOPSO-119-18102023